20 de Diciembre, 2015

**Carta informativa #14, 2015**

**Normas de Conducta en el Agua**

Estimados Vecinos

Existe una normativa vigente, actualizada el 4 de diciembre del 2008 (Alcamar Vichuquén Ord. Nº 12.600/32) que regula el tránsito de embarcaciones en el agua y la práctica de deportes náuticos.

Normas Generales

1. Los primeros 30 metros desde la orilla son de uso exclusivo de bañistas. No se puede circular en embarcaciones por esa franja, mas que para llegar o salir a un embarcadero.
2. Toda persona que maneje debe tener la licencia correspondiente vigente.
3. El uso de chaleco salvavidas es obligatorio para todos.
4. No exceder la cantidad máxima de pasajeros señalada en cada embarcación.
5. Quien conduce (patrón) es el responsable de sus pasajeros y de la embarcación.

Normas Particulares

Esquí acuático y similares (remolques de cualquier tipo)

1. Se requiere un mínimo de 2 personas en la embarcación.
2. Se debe circular en sentido contrario a los punteros del reloj.
3. La persona remolcada debe usar chaleco salvavidas.
4. Se debe esquiar en forma paralela a la orilla, manteniéndose alejado de personas y objetos sólidos (muelles, balsas, botes, etc.)

Motos acuáticas

1. Son para paseo de 1 ó 2 personas.
2. El uso de casco es obligatorio.
3. No están autorizadas para remolcar esquiadores, inflables o similares.
4. La edad mínima para manejarlas es 14 años. Los menores de edad requieren una autorización notarial de sus padres asumiendo responsabilidad en caso de accidentes.
5. Se debe circular a mas de 100 metros de la orilla.
6. Está prohibido su uso en los sectores Isla Cerrillo, Paula, Santa Rosa y Bahía Mansa
7. Sólo pueden circular entre 10:00 y 14:00 horas y entre 17:00 y 20:30 horas.

Sistema de Denuncias

Si quieres denunciar una mala práctica, sácale una foto con tu celular, para dejar registro, y luego manda la foto a la alcaldía de mar al mail [alcaldiamarvichuquen@gmail.com](mailto:alcaldiamarvichuquen@gmail.com). Debes mencionar la falta, el sector donde se tomó la foto, la hora aproximada e, idealmente, identificar la embarcación y su conductor.

El alcalde de mar lleva un registro de las faltas, y sancionará, en caso de reincidencia, decretando la prohibición de zarpe o una citación a la Capitanía de puerto en Constitución. Tu fiscalización es muy importante para mantener a Vichuquén sano, seguro y agradable.



Los saludan atentamente,

Directorio de la Unión Comunal Vichuquén

[www.ucvichuquen.cl](http://www.ucvichuquen.cl)